

Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión  
de la FUNDACIÓN DENAES (Defensa de la Nación Española)

## 1. Presentación

La *Fundación Denaes* es una institución de iniciativa privada y naturaleza permanente, exenta de todo fin lucrativo y con fines de interés general, constituida en Santander, ante el notario D. Rafael Aguirre Losada, el 22 de marzo de 2006, sujeta a las leyes de España. Debe cumplir y cumple, por tanto, la legislación nacional española vigente en cada momento, así como las convenciones internacionales y europeas que va suscribiendo su país de residencia, adaptando cuando es menester sus Estatutos fundacionales a los sucesivos ajustes normativos.

La *Asociación Española de Fundaciones*, de la que es miembro la *Fundación Denaes*, aconsejó en junio de 2011 «que las fundaciones consideren adoptar unas normas o códigos de buen gobierno y buenas prácticas», que puedan complementar los imperativos cumplimientos normativos externos establecidos y detallen pautas de régimen interno que desarrollen lo establecido en sus Estatutos (la misma AEF aprobó su *Código de Buen Gobierno* en su Asamblea General, el 18 noviembre 2010). El Patronato de la Fundación Denaes, reunido el 10 de junio de 2016, ha dejado aprobado este *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión*, sobre el que basa sus actuaciones.

## 2. Sobre los fines y las actividades de la Fundación

El artículo 3 de nuestros estatutos fundacionales (2006) dice: «Son fines de la Fundación: a) La defensa de la Nación Española. Este fin se circunscribe exclusivamente al ámbito civil; b) El cultivo del patriotismo, y la afirmación de España como Nación; c) El fomento de la cohesión de la sociedad española, y de un gran acuerdo de los grandes partidos españoles en torno a la unidad de España y a la fortaleza del Estado español, en los términos del artículo 2 de la Constitución de 1978; d) La movilización social de los españoles en defensa de la dignidad de la Nación española y de su inquebrantable unidad territorial y social; e) La vigilancia del cumplimiento de la legalidad en lo relativo a los símbolos nacionales, y al derecho de todos los ciudadanos españoles a no ser discriminados por razón de su lengua en todo el territorio nacional; f) La promoción y desarrollo de estudios e investigaciones sobre la historia de España, la lengua española y la realidad de la Nación Española.»

## 3. Sobre el gobierno de la Fundación

Los *Estatutos* de la Fundación, ajustados a los imperativos legales de cada momento, constituyen la norma básica de la institución. El Patronato interpreta y desarrolla mediante este *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión* los mecanismos y principios más adecuados para que los miembros del Patronato, el personal de la Fundación y sus colaboradores puedan mejor cumplir los fines fundacionales.

El Patronato está constituido y se va renovando según queda señalado por los *Estatutos*.

Los Patronos quedan obligados por virtud de su cargo a:

- Conocer y asumir los fines fundacionales, objetivos y líneas generales de actuación de la institución, comprometiéndose en su logro y actuando con lealtad y diligencia.
- Asistir a las reuniones del Patronato y participar en las deliberaciones.
- Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley y a los Estatutos, y cumplir con las políticas de conflicto de intereses y confidencialidad.
- Realizar al menos cada año una contribución económica a título personal a la Fundación.
- Renunciar voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir con sus obligaciones.

Los Patronos renuncian a recibir por su cometido cualquier tipo de compensación económica por parte de la Fundación, salvo los gastos de desplazamiento a sus reuniones.

Aunque por estatutos el Patronato debe estar formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de treinta, en su configuración actual parece conveniente que ejerza también las funciones previstas para la Comisión Delegada, que no hace falta constituir.

En consecuencia, el Patronato se reunirá presencialmente cuatro veces al año, cada tres meses, aunque podrá hacerlo, previa convocatoria, cuando parezca necesario y, en cualquier caso, mantendrá una comunicación permanente. Para evitar desplazamientos innecesarios, reuniones extraordinarias podrán celebrarse recurriendo a medios telemáticos, siempre que esté garantizada la comunicación audiovisual simultánea entre los patronos. El Secretario dará fe de los acuerdos alcanzados en el acta correspondiente.

El Patronato decidirá sobre los planes de acción anual y trimestral que presente su presidente, con las correspondientes evaluaciones presupuestarias y objetivos, fruto de las sugerencias de los patronos, del coordinador de la Fundación y el consejo asesor.

El Patronato designará un Coordinador de la Fundación, responsable del cumplimiento, organización y ejecución de los planes de actuación aprobados por el Patronato, así como de los órganos de comunicación de la Fundación, sitios de internet y prensa; que supervisará la gestión de las personas encargadas de las áreas financieras y de gestión, y del área de atención a los amigos y donantes de la Fundación; así como la actuación de los delegados territoriales y los coordinadores de los Observatorios de la Nación. El Coordinador de la Fundación asistirá a las reuniones del Patronato con voz pero sin derecho a voto.

El Presidente será responsable del seguimiento normal de la actividad de la Fundación e interlocutor del Coordinador en aquellas cuestiones que no requieran la aprobación del Patronato.

#### 4. Patronos de honor

Previsto en el artículo 8 de los Estatutos, el Patronato de honor está integrado por personas o entidades designadas por el Patronato, con carácter honorífico y al margen del gobierno de la Fundación, que acepten formar parte del patronato de honor.

Los patronos de honor dejarán de serlo por voluntad propia, por fallecimiento, o cuando el Patronato lo juzgue oportuno tras un distanciamiento de la entidad por parte de esos patronos honoríficos.

#### 5. Consejo asesor

El Consejo Asesor de la Fundación Denaes es un órgano de carácter consultivo, y está formado por personas que han aceptado la invitación del Patronato, y cuya aportación, comprometida con los fines y principios de la Fundación, puede ser valiosa para la institución.

Los miembros del Consejo Asesor podrán hacer sugerencias al Patronato y atenderán las consultas que éste les formule. El Patronato designará entre quienes formen el Consejo Asesor a quien deba ejercer como Secretario de ese órgano.

#### 6. Colaboración institucional y actividad fuera de España

La Fundación Denaes procurará colaborar con otras fundaciones, asociaciones, empresas e instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al cumplimiento de sus fines, en España o fuera de ella.

La Fundación colaborará con las iniciativas que fuera de España, y en particular en las Repúblicas de lengua española, sean concurrentes con sus fines y con los postulados que mantiene.

#### 7. Independencia económica y austeridad

La Fundación ajustará su presupuesto anual de funcionamiento a los ingresos previstos por sus rentas patrimoniales y donaciones. Antes de abordar nuevos proyectos procurará asegurar el mantenimiento de aquellos que, estando ya en marcha, ameriten mantenerse en el tiempo.

La Fundación administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá los sistemas de control de su gestión más adecuados.

#### 8. Relaciones con donantes, amigos y colaboradores

Para poder cumplir con mayor intensidad y extensión los fines fundacionales de una forma independiente, la Fundación promoverá las donaciones y el mecenazgo a su favor, procedente tanto de personas físicas como de personas jurídicas.

La Fundación impulsa una red de «Amigos de la Nación Española», formada por todas aquellas personas físicas o jurídicas que así lo manifiesten y se comprometen a colaborar con aportaciones periódicas a la Fundación Denaes.

#### 9. Transparencia y comunicación

La *Fundación Denaes* mantiene activo como un sitio oficial en internet, de consulta pública y libre, bajo el dominio denaes.es

Desde este sitio se ofrecen los hechos más relevantes de la institución, sus fines, actividades y proyectos, su memoria anual e información sobre sus cuentas, la composición de su patronato y su consejo asesor, así como cualquier otra información relevante y pertinente, incluyendo este mismo *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión*.

#### 10. Modificaciones de este Código.

Las modificaciones futuras del presente *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión* requerirán el acuerdo del Patronato de la Fundación, y entrarán en vigor desde la fecha en que se adopten.

Madrid, 10 de junio de 2016